FORMATO No. 4
CONDICIONES OFERTA TÉCNICAS

Yo FELDMAN DAVID RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 80.798.813 de Bogotá, obrando en nombre y representación Legal de INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS, me comprometo de manera clara e inequívoca al cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos mínimos:

5.2.1 OBLIGACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

1. DESCRIPCIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATRIAL GRAN FORMATO IMPRESO, de acuerdo con las siguientes características**:**

Descripción del bien o servicio	*Unidad de Medida*	*Cantidad*
		A
BACKING. Estructura en material resistente de alta durabilidad liviana y fácil de armar compuesta por arañas en fibra de vidrio. material de impresión banner. refuerzo en las cuatro partes laterales, varilla en aluminio de 8mm para evitar que se doble la impresión. tensores y soportes en aluminio, estructura en tubo de aluminio color negro y errajes de sujeción plásticos. bolso para transportar. medidas estructura: 200 cm alto x 300 cm ancho. impresión: a 4 tintas por doble cara. diagramados suministrados por la **INC.** Incluye transporte a un solo destino en la ciudad de Cartagena	UNIDAD	2
PANEL LATERAL SAIL panel lateral de tarima tamaño 4,5m de alto x 0,90m de ancho (rectangular) con estructura metálica para sostenerse solo, resistente al viento, impreso en banner mesh a 4 tintas por una sola cara, sellados e instalados. archivos diagramados suministrados por el cliente. archivos diagramados suministrados por la INC. Incluye transporte a un solo destino en la ciudad de Cartagena con instalación	UNIDAD	4
PENDONES ROLL UP material: banner de 13 onzas, medidas: 1mt de ancho x 2 mts de alto, 4 tintas por una cara, impreso a 1440 DPI. Acabados: estructura tipo roll up en aluminio con maletín para cargar. Archivos· diagramados suministrados por la INC. Incluye transporte a un solo destino en la ciudad de Cartagena	UNIDAD	30
VALLA SAIL valla tamaño 11,40x3, 60m de imagen (área total 12x4mts) en banner 13 onzas, impresión alta resolución, finalizadas con ojetes cada 40tms reforzados. incluye diseño, retoque de fotografía, boceto, entrega e instalación en Cartagena. archivos diagramados suministrados por la INC. Incluye transporte a un solo destino en la ciudad de Cartagena con instalación	UNIDAD	4

5.2.2 ***OBLIGACIONES POR PARTE DEL OFERENTE*:** Para lo cual el oferente debe manifestar expresamente que acepta LAS OBLIGACIONES propuestas por la Empresa.

I. Aceptar y cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 2 (Descripción del bien o servicio) del presente requerimiento.
II. Manifestar expresamente que acepta el plazo de entrega exigido por la Empresa en una carta firmada por el representante legal.
III. Cumplir con los requisitos evaluables sujetos de verificación

5.2.3 **OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Para lo cual el contratista debe manifestar expresamente que acepta LAS OBLIGACIONES propuestas por la Empresa.

I. Entregar los elementos establecidos en la presente invitación en óptimas condiciones de calidad y con las especificaciones técnicas solicitadas, en los lugares y fechas designadas por el supervisor del contrato.
II. Garantizar la calidad de los productos y elementos solicitados, por un tiempo mínimo de seis (6) meses.
III. El contratista deberá dar cumplimiento al procedimiento establecido por la empresa para el tratamiento del producto no conforme.
IV. Cumplir con los Plazos establecidos en el numeral 5.2.4 y la experiencia solicitada en el numeral 5.2.5 del presente requerimiento.

PARÁGRAFO. El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Imprenta Nacional de Colombia.

5.2.4 **PLAZOS**

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contados a partir de la legalización del contrato.
2. **PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega será de cinco (5) días calendario, a parir de aprobación de artes.
3. **PLAZO DE REPOSICIÓN**. El plazo de reposición de los productos que resulten defectuoso será dentro de las 24 horas siguientes al reporte del producto no conforme dado por el supervisor del contrato.
4. **PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**: El término de garantía requerido por la Imprenta es de seis (6) meses, contados a partir de la entrega del producto.

5.2.5 **REQUISITOS AMBIENTALES Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A EXIGIR:** Cumplo con la experiencia solicitada en los términos del libro 5.2 de la invitación, para lo cual adjunto la documentación correspondiente

5.2.6 **EXPERIENCIA EXIGIDA**: Cumplo con la experiencia solicitada en los términos del libro 5.2 de la invitación, para lo cual adjunto la documentación correspondiente.

Para constancia de firma a los: (18) días del mes de marzo del año 2022.

Firma: _____

FELDMAN DAVID RODRIGUEZ
CC 80.798.813 DE BOGOTÁ
INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS
NIT 900.406.455-6
licitaciones@innovaublicidad.com.co
www.innovapublicidad.com.co

Bogotá DC 18 de marzo del 2022

CERTIFICACION PLAZO DE GARANTÌA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

IPRI-INC-041 -2022

Yo Feldman David Rodríguez Murillo identificado con Cedula de ciudadanía No 80798813 expedida en la ciudad de Bogotá DC en mi calidad de representante legal de la empresa INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS con No NIT 900406455-6, ACEPTO Y certifico que el término de garantía es de seis (06) meses contados a partir de la entrega del producto.

Cordialmente



Feldman David Rodríguez Murillo
C.C 80798813
GERENTE GENERAL
INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SA S
CRA 25ª # 10-60

Bogotá DC 18 de marzo del 2022

CERTIFICACION PLAZO DE EJECUCION

IPRI-INC-041 -2022

Yo Feldman David Rodríguez Murillo identificado con Cedula de ciudadanía No 80798813 expedida en la ciudad de Bogotá DC en mi calidad de representante legal de la empresa INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS con No NIT 900406455-6 ACEPTO Y certifico que el plazo de ejecución será de un (01) mes, contados a partir de la legalización del contrato.

Cordialmente



Feldman David Rodríguez Murillo
C.C 80798813
GERENTE GENERAL
INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SA S
CRA 25ª # 10-60

Bogotá DC 18 de marzo del 2022

CERTIFICACION PLAZO DE ENTREGA

IPRI-INC-041 -2022

Yo Feldman David Rodríguez Murillo identificado con Cedula de ciudadanía No 80798813 expedida en la ciudad de Bogotá DC en mi calidad de representante legal de la empresa INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS con No NIT 900406455-6, ACEPTO Y certifico que el tiempo de entrega será de cinco (5) días calendario, a partir de aprobación de artes.

Cordialmente



Feldman David Rodríguez Murillo
C.C 80798813
GERENTE GENERAL
INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SA S
CRA 25ª # 10-60

ACEPTACION OBLIGACIONES

IPRI-INC-041 -2022

Yo Feldman David Rodríguez Murillo identificado con Cedula de ciudadanía No 80798813 expedida en la ciudad de Bogotá DC en mi calidad de representante legal de la empresa INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS con No NIT 900406455-6 acepto CUMPLIR LAS OBLIGACIONES propuestas por la Empresa EN EL NUMERAL 5.2.2 Y 5.2.3 de la invitación.

Cordialmente



Feldman David Rodríguez Murillo
C.C 80798813
GERENTE GENERAL
INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SA S
CRA 25ª # 10-60

Bogotá DC 18 de marzo del 2022

CERTIFICACION PLAZO DE REPOSICION

IPRI-INC-041 -2022

Yo Feldman David Rodríguez Murillo identificado con Cedula de ciudadanía No 80798813 expedida en la ciudad de Bogotá DC en mi calidad de representante legal de la empresa INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS con No NIT 900406455-6, ACEPTO Y certifico que el plazo de reposición de los productos que resulten defectuoso es dentro de las 24 horas siguientes al reporte del producto no conforme dado por el supervisor del contrato

Cordialmente



Feldman David Rodríguez Murillo
C.C 80798813
GERENTE GENERAL
INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SA S
CRA 25ª # 10-60

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO N°013-2019 DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que la empresa INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS, identificada con NIT 900.406.455-6, Presta sus servicios en la Imprenta Nacional de Colombia, en la modalidad de Contratista, conforme se relaciona a continuación:

CONTRATO No.	**013-2019**
VALOR TOTAL	**$ 1.000.000.000 IVA Incluido**
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de material impreso de Gran Formato.
FECHA DE INICIACIÓN	**12 de abril de 2019**
FECHA DE TERMINACIÓN	**12 de agosto de 2020**
CONCEPTO DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS (BUENO, REGULAR, MALO O SIMILARES)	**BUENO**

Se expide a solicitud del interesado a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).



C.C. 5.874.147 De Cunday (Tolima).

PROCESO DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN PRIVADA 003-2019
CONTRATO No.	
FECHA	
TIPO	SUMINISTRO
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO DE GRAN FORMATO
VALOR	MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000)
PLAZO	DOCE MESES (12) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
CONTRATANTE	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO	**OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL**
IDENTIFICACIÓN	79.060.354 EXPEDIDA EN LA MESA (CUNDINAMARCA)
CARGO	**GERENTE GENERAL**
CONTRATISTA	**INNOVA PUBLICIDAD VISUAL S.A.S.** **NIT: 900.406.455-6**
REPRESENTANTE LEGAL	**FELDMAN DAVID RODRIGUEZ MURILLO**
C.C.	80.798.813
DIRECCIÓN	Carrera 25 No. 10-60
TELÉFONO	**7560547 -**

Entre los suscritos, **OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.060.354 expedida en la Mesa (Cundinamarca) en su calidad de Gerente General según Decreto número 1711 del 4 de septiembre de 2018, posesionado en el cargo mediante Acta de fecha 11 de septiembre de 2018, en nombre y representación legal de la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado **y FELDMAN DAVID RODRIGUEZ MURILLO,** identificado con la cédula de ciudadanía número No. 80.798.813 de Bogotá, en calidad de representante legal de la empresa **INNOVA PUBLICIDAD VISUAL S.A.S.**, sociedad legalmente constituida, e identificada bajo el Nit. No. 900.406.455-6 quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente contrato del tipo citado, previo las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 2 de la Ley 109 de 1994, modificado por el artículo 269 de la Ley 1450 de 2011, y el Decreto No 960 de 2013 define que la Imprenta Nacional de Colombia es una Empresa Industrial y Comercial de Estado, que tiene por "*objeto la edición, diseño, impresión, divulgación, comercialización y distribución de las normas, documentos, políticas públicas, impresos y publicaciones de las entidades nacionales que integran las ramas del poder público en Colombia, en aras de garantizar la seguridad jurídica. (...)*"
2. Que en el marco de su objeto social y con el fin de atender oportunamente los requerimientos de nuestros clientes, en virtud de la suscripción de contratos interadministrativos, la Imprenta Nacional de Colombia, adelanto el proceso de Invitación Privada 003-2019, con el objeto de seleccionar una persona natural o jurídica que preste el servicio de impresión de Gran formato.
3. Que en el acta de apertura de urna No. 001 del 29/03/2019, quedaron consignadas las empresas que presentaron ofertas a la invitación privada 003-2019, documento que hace parte integral del presente proceso.
4. Que recibidas las propuestas en el marco de la mencionada invitación privada, se procedió a la evalución jurídica, técnica y económica, arrojando como resultada la recomendación de adjudicación a la empresa INNOVA PUBLICIDAD VISUAL S.A.S; recomendación que fue aprobada por el Comité Asesor de Contratación en sesión del 9/04/2019 (Acta No. 026).
5. Que la Oficina Asesora Jurídica de conformidad con las condiciones técnicas incorporadas en el requerimiento técnico de bienes No. 20191510007313 del 22/02/2019, elabora el contrato estableciendo las condiciones en que habría de entregarse y/o proveerse el bien o servicio siendo de exclusiva competencia del área misional determinarlas y establecer su procedencia.

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (57 1) 4578000
www.imprenta.gov.co
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. Suministro de material impreso de gran formato – en desarrollo de contratos interadministrativos firmados con los clientes de la Imprenta Nacional de Colombia.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. La Imprenta Nacional de Colombia requiere contratar la suministro de material impreso de gran formato – en desarrollo de contratos interadministrativos firmados con los clientes de la Imprenta Nacional de Colombia, con las siguientes características:

Cód. CCE	Descripción del bien o servicio		Unidad de Medida*	Cantidad por rangos
1	Pendón Araña	En banner de 13 onzas a 1440 dpi de 1 x 2 metros, estructura en aluminio con maletín para transportar. A partir de archivos diagramados listos para imprimir suministrado por el cliente en PDF	UND	1 - 10
			UND	11 - 20
			UND	21 - 50
			UND	51 - 100
			UND	101 - 200
2	Pendón Roll Up	En banner de 13 onzas a 1440 dpi de 1 x 2 metros, estructura en aluminio con maletín para transportar. A partir de archivos diagramados listos para imprimir suministrado por el cliente en PDF	UND	1 - 10
			UND	11 - 20
			UND	21 - 50
			UND	51 - 100
			UND	101 - 200
3	Impresión digital en banner de 13 onzas a 1440 dpi terminado con tubos/ojaletes. A partir de archivos diagramados listos para imprimir suministrado por el cliente en PDF		M2	1
			M2	2 - 10
			M2	11 - 50
4	Pendón Poste	Banner black out 15 onzas para exteriores instalados en postes de la ciudad (incluye servicio de producción, instalación y desinstalación) impresión digital, policromía full color en mínimo 1440 dpi, bolsillos del banner unidos por electro sellados o sellado térmico. No se permiten uniones con pegantes ni químicos medidas: 0.80 x 2 m. anclados a los postes tipo bandera con zunchos metálicos. Los banner deben tener perforaciones en "u" para permitir el paso del aire. Deben estar ubicados a 200 m entre uno y otro por una sola calzada o costado. La altura única en la instalación es de 5 metros con relación al nivel de la calzada. Se debe instalar al interior del andén. No sobre la vía. Dentro del valor ofertado deberán contemplarse todos los gastos que se generarán por la prestación del servicio de instalación para estas piezas (transporte, insumos, personal, etc). A partir de archivos diagramados listos para imprimir suministrado por el cliente en PDF	UND	1 - 50
			UND	51 - 100
	Pendón Poste		UND	101 -200
5	Vinilo adhesivo laminado mate / brillante impreso a 1440 DPI de resolución, incluye instalación y desinstalación.		M2	1
			M2	2 - 10
			M2	11 - 50

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (57 1) 4578000
www.imprenta.gov.co
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co

	A partir de archivos diagramados listos para imprimir suministrado por el cliente en PDF		M2	51 - 100
6	Vinilo de piso (floorgraphic) impreso a 1440 dpi incluye instalación y desinstalación. A partir de archivos diagramados listos para imprimir suministrado por el cliente en PDF		M2	1
			M2	2 - 10
			M2	11 - 50
			M2	51 - 100
7	Vinilo adhesivo microperforado / translúcido impreso a 1440 dpi incluye instalación y desinstalación. A partir de archivos diagramados listos para imprimir suministrado por el cliente en PDF		M2	1
			M2	2 - 10
			M2	11 - 50
			M2	51 - 100
8	Servicio de Instalación y Desinstalación	1 - 5 pisos Se deben contemplar todos los materiales y herramientas necesarias para desarrollar esta actividad (chazos, varillas, escaleras, andamios, arnés, etc) el personal que realice este trabajo debe tener certificación en alturas vigente y los permisos establecidos por la ley.	M2	1
9	Servicio de Instalación y Desinstalación	6 - 15 pisos Se deben contemplar todos los materiales y herramientas necesarias para desarrollar esta actividad (chazos, varillas, escaleras, andamios, arnés, etc) el personal que realice este trabajo debe tener certificación en alturas vigente y los permisos establecidos por la ley.	M2	1
10	Cartel Eucol	Impresión digital policromía full color 4 x 0 tintas sobre poliestireno calibre 25. Tamaño del cartel: 121 x 177 cm. Superficie de impresión: 118,5 x 174 cm. Superficie visible: 116 x 171 cm. A partir de archivos diagramados listos para imprimir suministrado por el cliente en PDF	UND	1 - 50
			UND	51 - 100
			UND	101 -200
11	Módulo tipo MCV	Impresión digital a 4 x 0 tintas sobre poliestireno calibre 20, impresos a 1200 DPI de resolución Área impresa de corte 121 x 29 cm, Área visible 119 x 27 cm. A partir de archivos diagramados listos para imprimir suministrado por el cliente en PDF	UND	1 - 50
			UND	51 - 100
			UND	101 -200
12	Módulo tipo MPEF	Impresión digital a 4 x 0 tintas sobre poliestireno calibre 20, impresos a 1200 DPI de resolución Área impresa de corte 121 x 177 cm, Área visible 116 x 171 cm. A partir de archivos diagramados listos para imprimir suministrado por el cliente en PDF	UND	1 - 50
			UND	51 - 100
			UND	101 -200
13	Módulo tipo MPES	Impresión digital a 4 x 0 tintas sobre poliestireno calibre 20 impresos a 1200 DPI de resolución Área impresa de corte 121 x 59 cm, Área visible 118 x 55 cm. A partir de archivos diagramados listos para imprimir suministrado por el cliente en PDF	UND	1 - 50
			UND	51 - 100
			UND	101 -200

PARÁGRAFO. En caso de que la Imprenta Nacional de Colombia requiera de material de características técnicas diferentes a las contenidas en el Anexo, se solicitará al contratista cotización de las mismas. En caso de que el precio cotizado por el contratista se ajuste a los precios del mercado, se autorizará la adquisición de dicho elemento.

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (57 1) 4578000
www.imprenta.gov.co
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co

PREAD
Programa de Excelencia Ambiental Distrital

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato asciende a la suma de **HASTA MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, discriminados así:

Descripción del bien o servicio.		*Unidad de Medida**	*Cantidad**	*Valor Unitario antes de IVA*	*Valor IVA*	*Valor Unitario Incluído IVA*
Pendón Araña	En banner de 13 onzas a 1440 dpi de 1 x 2 metros, estructura en aluminio con maletín para transportar. A partir de archivos diagramados listos para imprimir suministrado por el cliente en PDF	Und	1 - 10	$ 71.429	$ 13.571	**$ 85.000,00**
		Und	11 - 20	$ 68.945	$ 13.099	**$ 82.044,00**
		Und	21 - 50	$ 66.343	$12.605	**$78.948,00**
		Und	51 - 100	$ 65.042	$12.358	**$77.400,00**
		Und	101 - 200	$ 63.741	$12.111	**$ 75.852,00**
Pendón Roll Up	En banner de 13 onzas a 1440 dpi de 1 x 2 metros, estructura en aluminio con maletín para transportar. A partir de archivos diagramados listos para imprimir suministrado por el cliente en PDF	Und	1 - 10	$ 91.059	$17.301	**$ 108.360,00**
		Und	11 - 20	$ 91.059	$17.301	**$ 108.360,00**
		Und	21 - 50	$ 91.059	$17.301	**$ 108.360,00**
		Und	51 - 100	$91.059	$17.301	**$ 108.360,00**
		Und	101 - 200	$ 91.059	$17.301	**$108.360,00**
Impresión digital en banner de 13 onzas a 1440 dpi terminado con tubos/ojaletes. A partir de archivos diagramados listos para imprimir suministrado por el cliente en PDF		M2	1	$ 17.647	$ 3.353	**$ 21.000,00**
		M2	2 - 10	$ 19.328	$3.672	**$ 23.000,00**
		M2	11 - 50	$ 20.168	$ 3.832	**$ 24.000,00**
Pendón Poste	Banner black out 15 onzas para exteriores instalados en postes de la ciudad (incluye servicio de producción, instalación y desinstalación) impresión digital, policromía full color en mínimo 1440 dpi, bolsillos del banner unidos por electro sellados o sellado	Und	1 - 50	$ 50.420	$ 9.580	**$ 60.000,00**
		Und	51 - 100	$46.218	$ 8.782	**$ 55.000,00**

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (57 1) 4578000
www.imprenta.gov.co
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co

	térmico. No se permiten uniones con pegantes ni químicos medidas: 0.80 x 2 m. anclados a los postes tipo bandera con zunchos metálicos. Los banner deben tener perforaciones en "u" para permitir el paso del aire. Deben estar ubicados a 200 m entre uno y otro por una sola calzada o costado. La altura única en la instalación es de 5 metros con relación al nivel de la calzada. Se debe instalar al interior del andén. No sobre la vía. Dentro del valor ofertado deberán contemplarse todos los gastos que se generarán por la prestación del servicio de instalación para estas piezas (transporte, insumos, personal, etc). A partir de archivos diagramados listos para imprimir suministrado por el cliente en PDF	Und	101 - 200	$ 45.378	$8.622	**$ 54.000,00**
Vinilo adhesivo laminado mate / brillante impreso a 1440 DPI de resolución, incluye instalación y desinstalación. A partir de archivos diagramados listos para imprimir suministrado por el cliente en PDF		M2	1	$19.328	$ 3.672	**$ 23.000,00**
		M2	2 - 10	$ 20.168	$ 3.832	**$ 24.000,00**
		M2	11 - 50	$ 21.008	3.992	**$ 25.000,00**
		M2	51 -100	$ 23.529	$ 4.471	**$ 28.000,00**
Vinilo de piso (floorgraphic) impreso a 1440 dpi incluye instalación y desinstalación. A partir de archivos diagramados listos para imprimir suministrado por el cliente en PDF		M2	1	$25.210	$ 4.790	**$30.000,00**
		M2	2 - 10	$ 26.050	$4.950	**$31.000,00**
		M2	11 - 50	$29.412	$ 5.588	**$ 35.000,00**
		M2	51 -100	$30.252	$ 5.748	**$ 36.000,00**
Vinilo adhesivo microperforado / translúcido impreso a 1440 dpi incluye instalación y desinstalación. A partir de archivos diagramados listos para imprimir suministrado por el cliente en PDF		M2	1	$ 26.050	$ 4.950	**$ 31.000,00**
		M2	2 - 10	$27.731	$.269	**$ 33.000,00**
		M2	11 - 50	$ 29.412	$ 5.588	**$ 35.000,00**
		M2	51 -100	$ 30.252	$ 5.748	**$ 36.000,00**

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (57 1) 4578000
www.imprenta.gov.co
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co

Servicio de Instalación y Desinstalación	1 - 5 pisos Se deben contemplar todos los materiales y herramientas necesarias para desarrollar esta actividad (chazos, varillas, escaleras, andamios, arnés, etc) el personal que realice este trabajo debe tener certificación en alturas vigente y los permisos establecidos por la ley.	M2	1	$ 18.487	$ 3.513	**$ 22.000,00**
Servicio de Instalación y Desinstalación	6 - 15 pisos Se deben contemplar todos los materiales y herramientas necesarias para desarrollar esta actividad (chazos, varillas, escaleras, andamios, arnés, etc) el personal que realice este trabajo debe tener certificación en alturas vigente y los permisos establecidos por la ley.	M2	1	$19.328	$3.672	**$ 23.000,00**
Cartel Eucol	Impresión digital policromía full color 4 x 0 tintas sobre poliestireno calibre 25. Tamaño del cartel: 121 x 177 cm. Superficie de impresión: 118,5 x 174 cm. Superficie visible: 116 x 171 cm. A partir de archivos iagramados listos para imprimir suministrado por el cliente en PDF	Und	1 - 50	$41.176	$ 7.824	**$ 49.000,00**
		Und	51 - 100	$ 41.176	$ 7.824	**$49.000,00**
		Und	101 - 200	$ 41.176	$ 7.824	**$49.000,00**
Módulo tipo MCV	Impresión digital a 4 x 0 tintas sobre poliestireno calibre 20, impresos a 1200 DPI de resolución Área impresa de corte 121 x 29 cm, Área visible 119 x 27 cm. A partir de archivos diagramados listos para imprimir suministrado por el cliente en PDF	Und	1 - 50	$ 9.244	$ 1.756	**$ 11.000,00**
		Und	51 - 100	$ 9.244	$ 1.756	**$ 11.000,00**
		Und	101 - 200	$ 13.445	$2.555	**$ 16.000,00**
Módulo tipo MPEF	Impresión digital a 4 x 0 tintas sobre poliestireno calibre 20, impresos a 1200 DPI de resolución	Und	1 - 50	$ 41.176	$7.824	**$ 49.000,00**
		Und	51 - 100	$41.176	$ 7.824	**$ 49.000,00**

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (57 1) 4578000
www.imprenta.gov.co
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co

PREAD Programa de Excelencia Ambiental Distrital

	Área impresa de corte 121 x 177 cm, Área visible 116 x 171 cm. A partir de archivos diagramados listos para imprimir suministrado por el cliente en PDF	Und	101 - 200	$ 41.176	$ 7.824	**$ 49.000,00**
Módulo tipo MPES	Impresión digital a 4 x 0 tintas sobre poliestireno calibre 20 impresos a 1200 DPI de resolución Área impresa de corte 121 x 59 cm, Área visible 118 x 55 cm. A partir de archivos diagramados listos para imprimir suministrado por el cliente en PDF	Und	1 - 50	$ 12.605	$ 2.395	**$ 15.000,00**
		Und	51 - 100	$ 12.605	$ 2.395	**$ 15.000,00**
		Und	101 - 200	$ 12.605	$ 2.395	**$ 15.000,00**

FORMA DE PAGO. La Entidad pagará el valor de los bienes recibidos a satisfacción por el supervisor de la Imprenta Nacional de Colombia, previa expedición del cumplido por parte del supervisor, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales (se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002..

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

A. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será de doce (12) meses o hasta agotar el valor del contrato.

B. **PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**. El plazo máximo de entrega de los bienes y/o servicios se establece así:

De 1 a 100.....	Dos (2) día calendario, a partir de aprobación de artes y/o diseños
De 201 a 500.....	Cinco (5) día calendario, contados a partir de la aprobación de artes y/o diseño.
De 501 en adelante.....	Siete (7) día calendario, contados a partir de la aprobación de artes y/o diseño.

C. **VIGENCIA DEL CONTRATO**: La vigencia de este contrato comprende su plazo de ejecución y tres (3) meses, para el recibo final a entera satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Imprenta Nacional se reserva la facultad de solicitar las cantidades que requiera de acuerdo con las necesidades de nuestros clientes, durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA tendrá los derechos y deberes establecidos en el manual de contratación de la entidad y las obligaciones que se señalan a continuación.

Obligaciones específicas:

a) Hacer entrega de cada pedido parcial dentro de los plazos establecidos en la cláusula cuarta.
b) Garantizar la calidad del material e impresión de los pendones, por un término de seis (6) meses.

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (57 1) 4578000
www.imprenta.gov.co
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co

PREAD Programa de Excelencia Ambiental Distrital

c) Efectuar la reposición de los pendones, vallas o pasacalles, que no se ajusten a los requerimientos de calidad e impresión solicitados.
d) Cumplir con todas y cada una de las características técnicas de los elementos y/o servicios requeridos en el presente contrato
e) Hacer entrega del empaque adecuado para esta clase de productos.
f) Llevar un control de la ejecución del presente contrato.
g) Contar con la maquinaria que ofreció en su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
h) Disponer de personal idóneo y la logística necesaria, cuando se requiere el servicio de instalación exterior en postes de la ciudad de Bogotá. En este caso el contratista deberá aportar el respectivo registro fotográfico.
i) Contar con una persona que sea el canal de comunicación con el fin de agilizar los procesos de impresión y/o servicio de instalación.
j) Contar con stock de material (baner, vinilo e.t.c) que permita atender las urgencias requeridas por el supervisor del contrato.
k) Prestar el servicio de instalación y desinstalación en los lugares y fechas impartidas por el supervisor del contrato.
l) Garantizar que el personal que presta los servicios de instalación y desinstalación cumpla con los requisitos establecido por la ley y cuente con la certificación en alturas vigente.
m) Contar con por lo menos con un (1) vehículo tipo charry de mínimo dos (2) toneladas para realizar la entrega de los productos solicitados.
n) Hacer reposición de los elementos que presenten defectos de: material, impresión, color, diseño e.t.c, dentro de los siguientes plazos

De 1 a 100.....	Un (1) día calendario, contados a partir de la aprobación de artes y/o diseñ
De 201 a 500.....	Tres (3) día calendario, contados a partir de la aprobación de artes y/o diseñ
De 501 en adelante.....	Cinco (5) día calendario, contados a partir de la aprobación de artes y diseño.

o) En general ejecutar los actos que le competen para el cabal desarrollo del presente contrato dentro de los términos aquí estipulados.

Obligaciones Generales:

1. Coordinar con el supervisor del contrato la entrega del material y/o lugar de instalación y desinstalación del material – gran formato.
2. Atender las observaciones y/o recomendaciones que el supervisor del contrato haga en virtud de la ejecución del contrato,
3. Asumir por su cuenta y riesgo todos los derechos, impuestos, y gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Someter al procedimiento establecido por la entidad los productos no conformes .
5. Constituir la garantía única señalada en la cláusula décima de este contrato, en un plazo máximo de dos (2) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.
6. En general al cumplimiento de las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y de su oferta, la cual forma parte integral del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin autorización previa y escrita de LA IMPRENTA.

CLÁUSULA SEXTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LA ENTIDAD. En desarrollo del presente contrato la IMPRENTA, tendrá los derechos y deberes establecidos en las disposiciones legales aplicables a este tipo de contratos. De igual manera, se obliga a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
2. Designar la superviso del contrato.
3. Facilitar al contratista todos los medios necesarios para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato.
4. Velar por el cumplimiento del objeto contractual.
5. Ejecutar en general las obligaciones que surgen de la naturaleza de este contrato.

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (57 1) 4578000
www.imprenta.gov.co
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co

PREAD Programa de Excelencia Ambiental Distrital

6. De igual manera, se obliga a pagar el precio en la forma pactada y a ejecutar los actos que le competen para el cabal desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PENAL PECUNIARIA. Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos. Para el efecto, EL CONTRATISTA autoriza a LA IMPRENTA a descontarle de las sumas que se le adeuden a su favor, el valor correspondiente a la pena pecuniaria estipulada. De no existir tales deudas o no resultaran suficientes para cubrir el monto, LA IMPRENTA iniciaría las acciones legales a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerden que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el efecto, LA IMPRENTA realizará el respectivo requerimiento formal al CONTRATISTA a efectos de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo, presente a LA IMPRENTA las pruebas que considere pertinentes, los cuales serán discutidos por las partes para documentar la decisión que se adopte en torno a la exigencia de la presente cláusula.

CLÁUSULA OCTAVA MULTAS: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, el CONTRATISTA autoriza que LA IMPRENTA descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del CONTRATISTA o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula de multas, LA IMPRENTA podrá obtener el pago total o parcial mediante correspondiente reclamación ante la compañía de seguros con cargo al amparo de cumplimiento otorgado mediante la garantía única, o por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al CONTRATISTA de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, LA IMPRENTA verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para exigir el pago de la cláusula penal de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: LA IMPRENTA avisará por escrito al contratista del retardo evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar a LA IMPRENTA los argumentos del retardo y los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, LA IMPRENTA analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el contratista para aplicar la penalidad estipulada.

CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La coordinación, supervisión y control de ejecución de este contrato estará a cargo del funcionario a quien se notifique mediante comunicación interna del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo, velará por los intereses de LA IMPRENTA y tendrá las funciones que por la naturaleza del contrato le sean propias, así como las que específicamente se estipulan:

a. Coordinar con el contratista la ejecución de contrato.
b. Establecer el cronograma y plan de ejecución de horas de consultoría objeto del presente contrato.

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (57 1) 4578000
www.imprenta.gov.co
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co

c. Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones establecidas en la cláusula quinta del presente contrato.
d. Atender oportunamente los requerimientos que le haga el contratista.
e. Dar estricto cumplimiento a las funciones de supervisor, contenidas en el Manual de contratación de la entidad.
f. Presentar informes mensuales si a ello hubiere lugar, los cuales deben ser subirlos en la plataforma electrónica Secop I
g. Presentar el informe final de ejecución del respectivo contrato con el fin de suscribir la respectiva acta de liquidación si a ello hubiere lugar, los cuales deben ser subirlos en la plataforma electrónica Secop I
h. En general, ejecutar los actos necesarios para la cabal ejecución de este contrato, de lo cual informará oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica.

PARÁGRAFO.- El Supervisor del contrato no está facultado para adicionar el plazo, el valor del contrato o para firmar acta de suspensión. Esta función es privativa del ordenador del gasto. En este sentido, el Supervisor sólo debe emitir el concepto pertinente.

CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS DEL CONTRATO. El contratista de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la Imprenta Nacional de Colombia y con el fin de avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las sanciones, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones pactadas en el contrato, presentará una garantía de cumplimiento consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida para funcionar en Colombia en formato para ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN PRIVADO, a favor de la Imprenta Nacional de Colombia Nit. 830.001.113-1 para respaldar:

- **CUMPLIMIENTO**. Por el (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.

- **CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES**. Por el (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías a que se refiere esta cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La garantía será constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia debidamente autorizada para funcionar por parte de la Superintendencia Financiera y que no tenga suspendida y/o prohibida la facultad de emitir pólizas de cumplimiento a favor de entidades estatales y pólizas de responsabilidad civil extracontractual.

PARÁGRAFO TERCERO. La garantía no podrá ser cancelada sin la a autorización escrita de la IMPRENTA.

PARÁGRAFO CUARTO. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere el contrato. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de mora por parte del CONTRATISTA en pagar oportunamente tales gastos la IMPRENTA podrá hacerlo y descontará su valor de las sumas de dinero que deba pagar al CONTRATISTA con posterioridad a la fecha en que éste haya debido pagar tales primas y erogaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El término de ejecución del presente contrato podrá suspenderse o darse por terminado por:

a. Por vencimiento del plazo pactado.

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (57 1) 4578000
www.imprenta.gov.co
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co

b. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y la finalidad del contrato.
c. Por conveniencia de las partes siempre y cuando no se vea afectada la IMPRENTA, quienes de común acuerdo y mediante la suscripción de un acta dejarán constancia de tal evento.

PARÁGRAFO. En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho y se consigne la obligación del CONTRATISTA de hacer entrega al Supervisor de la información que se le haya suministrado y un informe detallado de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato y hasta su terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD. El CONTRATISTA está obligado a mantener libre a la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo que no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre LA IMPRENTA y EL CONTRATISTA, y por lo tanto éste no tiene derecho de reclamarle a la IMPRENTA ningún tipo de prestación, bajo el entendido que su única retribución es el pago de los honorarios pactados en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes reconocen y aceptan que la confidencialidad es fundamental dentro del marco del presente contrato, tanto desde el punto de vista de la información suministrada por EL CONTRATISTA como la información de la IMPRENTA. En desarrollo del presente contrato tendrán calidad de confidencial todos los materiales, datos, programas de carácter comercial, financiero o técnico tanto de la IMPRENTA como de sus contratistas, o de terceros vinculados a la entidad en razón de las funciones que le competen. Esta obligación de confidencialidad cubre la vigencia del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PROHIBICIONES. EL CONTRATISTA de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones:

a) El CONTRATISTA no podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato.
b) EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA– CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las Partes en mora. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización de la Imprenta Nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos:

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (57 1) 4578000
www.imprenta.gov.co
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co

a) Requerimiento del Servicio bajo radicado No. 20191510007313 del 22/02/2019
c) La oferta del contratista, que originó este contrato y la cual hace parte integral del mismo.
d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.1326 del 01/03/2019
e) Invitación privada No. 003-2019
f) Acta de apertura No. 001 del 29/03/2019
g) Acta de Comité Asesor de Contratación No. 026 del 09/04/2019
h) Los demás documentos que se emitan con posterioridad al perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para iniciar su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente y constitución de la garantía de cumplimiento por parte del CONTRATISTA, la cual deberá ser entregada en la oficina jurídica en un plazo máximo de dos (02) días calendario, para su aprobación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias, controversias o discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato, se solucionarán en primera instancia de manera directa entre las partes, acudiendo de ser necesario al mecanismo de la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación.

PARÁGRAFO.- CONDICIÓN RESOLUTORIA: La condición resolutoria operará de pleno derecho a favor de la IMPRENTA en caso de incumplimiento total del contrato por parte del Contratista. Igualmente operará en el evento que el CONTRATISTA no cumpla con los trámites de legalización del contrato, este se resolverá de plano sin necesidad de requerimiento previo y la IMPRENTA quedará en libertad de contratar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD AMBIENTAL. El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las normas de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna de la IMPRENTA NACIONAL, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo del medio ambiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN. Para todos los efectos legales el lugar de la prestación de servicios personales y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- LEY APLICABLE. El presente contrato queda sujeto a la ley Colombiana, acordándose como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

El CONTRATISTA declara que no se halla incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad, para la ejecución del presente contrato.

OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Gerene General
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

FELDMAN DAVID RODRIGUEZ MURILLO
Contratista

Proyectó y elaboró:	Carolina Triana Rojas	Abogada Oficina Jurídica	
Revisó y Aprobó	Sandra Lozano Useche	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Vbo.	Olga Teresa de Jesús Avila Romero	Asesora Gerencia	

Imprenta Nacional de Colombia
Carrera 66 No. 24-09
Tel: (57 1) 4578000
www.imprenta.gov.co
e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co

PREAD
Programa de Excelencia Ambiental Distrital

El Carmen de Viboral, 18 de enero de 2022.

EN CALIDAD DE COORDINADORA DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

C E R T I F I C O:

Que el **INNOVA PUBLICIDAD VISUAL S. A. S.,** con NIT. 900.406.455-6 suscribió Contrato de Suministro **N° 200 – CS – 015 – 2021 del 21 de septiembre de 2021,** por el tiempo comprendido entre el 21 de septiembre de 2021 y el 15 de diciembre de 2021, así:

CONTRATO:	N° 200 – CS – 015 – 2021 del 21 de septiembre de 2021
CLASE DE CONTRATO:	Contrato de Suministro
CONTRATISTA:	INNOVA PUBLICIDAD VISUAL S. A. S.
OBJETO:	Suministro de material litográfico y publicitario con el fin de promocionar y dar a conocer las políticas públicas y estrategias de la Administración Municipal de El Carmen de Viboral.
VALOR INICIAL:	$73'174.970

El presente certificado se expide a solicitud del interesado para trámites contractuales.

Para constancia firma,

Laura Zuluaga Mejía

LAURA ZULUAGA MEJÍA
Coordinadora Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas
Municipio El Carmen de Viboral

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2019- 0 3 3 6

CONTRATISTA:	**INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS** **NIT: 900406455-6** **REPRESENTANTE LEGAL: FELDMAN DAVID RODRIGUEZ MURILLO** **C.C. NO. 80.798.813 de Bogotá D.C.**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y OTROS ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**
VALOR:	**NOVENTA MIILONES DE PESOS ($90.000.000) M/CTE incluido IVA y demás impuestos de Ley**
PLAZO:	**SEIS (6) meses y/o hasta el TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2019 y/o hasta agotar presupuesto, LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR.**

Entre los suscritos, **LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.374.223 expedida en Fusagasugá, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del municipio de Fusagasugá, mediante acta de posesión expedida por el juzgado promiscuo de familia del circuito de Fusagasugá Cundinamarca, el 23 de diciembre de 2015 la cual surte efectos fiscales y administrativos a partir del primero (1°) de enero de 2016, de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra, **INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS,** con **NIT: 900406455-6, representado legalmente FELDMAN DAVID RODRIGUEZ MURILLO C.C No. 80.798.813 de Bogotá D.C.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato en observancia y aplicación estricta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, tratándose de contratación mediante la modalidad de selección abreviada por menor cuantía No. 2019-0336, y con base en las siguientes consideraciones: **1.** La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...". **2.** Adicionalmente, el artículo 209 ídem, establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, donde los entes territoriales deben generar las políticas, programas y proyectos que permitan garantizar a los ciudadanos el cumplimiento de los fines esenciales del Estado." **3.** En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación. **4.** Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, establecen que los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos. **5. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno: PROGRAMA:** FUSAGASUGÁ TERRITORIO PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO SOCIAL–JUNTOS POR EL CREADOR Y GESTOR CULTURAL-SECTOR CULTURA.

OBJETIVO: Posicionar los productos y servicios artísticos y culturales a nivel municipal, departamental y nacional; **INDICADOR:** Número de eventos municipales realizados anualmente. **META:** Realizar anualmente 10 eventos artísticos y/o culturales; **INDICADOR:** Número de eventos departamentales y nacionales de índole cultural en el que participan las organizaciones y/o colectivos de Fusagasugá con muestras o procesos artísticos. **META:** participar en 12 eventos departamentales y nacionales de índole cultural en el que participan las organizaciones y/o colectivos de Fusagasugá con muestras o procesos artísticos. **6.** El municipio de Fusagasugá requiere cumplir con su Plan de Desarrollo "JUNTOS SÍ PODEMOS" "FUSAGASUGÁ TERRITORIO PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO SOCIAL– JUNTOS POR EL CREADOR Y GESTOR CULTURAL-SECTOR CULTURA", en donde uno de los objetivos propuestos es: "Posicionar los productos y servicios artísticos y culturales a nivel municipal, departamental y nacional". **7.** Fusagasugá como municipio han avanzado en una creciente dinámica en el aspecto artístico y cultural con la presencia de propuestas generadas desde expresiones artísticas que mantienen en actividad permanente en el ámbito cultural lo cual favorece el desarrollo social en nuestro municipio. Estas disciplinas, con diferentes historias, trayectorias y propuestas son y han sido artífices de actividades y realizaciones que procuran la formación de nuevos y mejores ciudadanos, y la construcción de una cultura de paz en la mentalidad de hombres y mujeres. En virtud de lo expuesto y considerando al sector cultural como una actividad reconocida universalmente de gran relevancia para la sociedad actual, el Municipio de Fusagasugá adquiere un papel fundamental dentro del fomento, desarrollo y promoción de la actividad cultural, por lo que se hace necesaria una estrategia de divulgación de los diferentes eventos a cargo de la secretaría que este orientada a atraer a la comunidad fusagasugueña y que se apoya en el material publicitario necesario para llegar tanto a comunas y corregimientos de nuestro municipio, así como también se debe contar con herramientas publicitarias orientadas a incentivar la participación y asistencia regional y departamental en los diferentes eventos y actividades desarrolladas en la ciudad según lo expuesto en el ACUERDO No. 100-02.01 - 21 DE 2016, CALENDARIO DE EVENTOS CULTURALES, TURÍSTICOS Y EMPRESARIALES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ. **8.** Por tal motivo la Secretaría de Cultura ve la importancia de dar a conocer o informar a la comunidad acerca de todas las actividades, proyectos y programas ya que muchas veces no se cuenta con las herramientas necesarias para tal fin y así mismo generar el impacto necesario para cumplir con las metas propuestas dentro del Plan de Desarrollo. Las actividades y eventos institucionales que se realizarán son: el Festival Nacional de Intérpretes y Compositores de la Rumba Criolla, Celebra la música (Cierre de escuelas de formación artística y de fomento cultural), Semana de la exaltación de la Patria, Mes del Patrimonio Cultural así como las distintas actividades que desarrolla la Secretaría de Cultura desde sus diferentes áreas: Patrimonio, Escuelas de Formación Artística y de Fomento Cultural y Biblioteca como lo son Tertulias, Exposiciones, Conversatorios, Diplomado, Ponencias, los cuales han congregado a un importante número de visitantes de nuestra comunidad y a nivel departamental y nacional, acciones que permiten la integración de una sociedad frente a un tema específico, beneficiando a propios y visitantes, por lo que se hace necesario disponer del servicio de publicidad impresa, la cual consta de plegables, invitaciones, pasacalles, afiches, vallas, pendones, escarapelas, entre otros. En consideración, es por eso que se da la necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y OTROS ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, dado que no cuenta con el personal ni los elementos para la realización de la impresión de la publicidad de las actividades que se desarrollan anualmente en la Secretaría de Cultura del Municipio De Fusagasugá. **9.** Lo anterior conlleva a la necesidad de contar con una persona natural o jurídica que se encargue de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y OTROS ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ. **10.** Que mediante Resolución Administrativa No. 0111 del 10 de junio de 2019, se adjudicó a la INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS el contrato resultante del proceso de **Selección Abrevia**

Por Menor Cuantía No. 2019-0336. 12. Que por lo anterior, las partes aquí firmantes delimitan el presente acuerdo en las cláusulas que se pactan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y OTROS ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ. CLÁUSULA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA.** La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) meses y/o hasta el TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2019 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinaran a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO:** El término de ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal actual en razón al principio de anualidad. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato hasta la suma de **NOVENTA MIILONES DE PESOS ($90.000.000) M/CTE incluido IVA y demás impuestos de Ley,** el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que se ocasionen con el presente Contrato, se harán con cargo a la vigencia fiscal 2019 y al PAC, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Responsable del Presupuesto.

CDP 2019040208						
Dependencia	Código Rubro	Nombre	Valor	Origen del recurso	Recursos de inversión o funcionamiento	Banco de proyectos
Secretaría de Cultura	2342101	Fomento, Apoyo, Difusión de eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	**$90.000.000**	Recursos de Balance / RP Estampilla Pro Cultura	Inversión	JSP-2000022016

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCION DE LOS ITEMS A EJECUTAR: El contratista se compromete a ejecutar los ítems descritos de acuerdo a las condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y en los pliegos de condiciones de la selección Abreviada por menor cuantía No. 2019-0336 , así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROMEDIO		
			VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	Valla en banner de 15 onzas, full color de 7*1 mts, calidad de impresión HD 2400 X 1400 DPI ALTA calidad fotográfica, con aros metálicos para colgar, resistente a la intemperie. El valor debe incluir la instalación con los elementos que se requieran para su correcta ubicación y desinstalación una vez terminado el evento, en el sitio que se indique por parte del supervisor, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	1	268.772	51.066,7	319.838,7

2	Tarjetas de invitación 12*17 cms impresas 4*0 tintas en opalina, diseños suministrados por la Secretaría de Cultura. Incluye sobre de color, marcados según lista emitida por el supervisor del contrato para su entrega. El valor debe incluir la instalación con los elementos que se requieran para su correcta ubicación y desinstalación una vez terminado el evento, en el sitio que se indique por parte del supervisor, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	1	2.050	389,5	2.439,5
3	Pasacalles en banner de 15 onzas, full color de 5 mts * 80 cms calidad de impresión HD 2400 X 1400 DPI ALTA calidad fotográfica, con aros metálicos para colgar, resistente a la intemperie. El valor debe incluir la instalación con los elementos que se requieran para su correcta ubicación y desinstalación una vez terminado el evento, en el sitio que se indique por parte del supervisor, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	1	200.853	38.162	239.015
4	Valla en banner de 15 onzas, full color de 5*2 mts, calidad de impresión HD 2400 X 1400 DPI ALTA calidad fotográfica, con aros metálicos para colgar, resistente a la intemperie. El valor debe incluir la instalación con los elementos que se requieran para su correcta ubicación y desinstalación una vez terminado el evento, en el sitio que se indique por parte del supervisor, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	1	309.600	58.824	368.424
5	Valla en banner de 15 onzas, full color de 20*2 mts impresiones 4*0 tintas. Con ojálate y con refuerzos. El valor debe incluir la instalación con los elementos que se requieran para su correcta ubicación y desinstalación una vez terminado el evento, en el sitio que se indique por parte del supervisor, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	1	930.000	176.700	1.106.700
6	Valla en banner de 15 onzas, full color de 4.8*6.8 mts impresiones 4*0 tintas. Con ojálate y con refuerzos. El valor debe incluir la instalación con los elementos que se requieran para su correcta ubicación y desinstalación una vez terminado el evento, en el sitio que se indique por parte del supervisor, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	1	721.175	137.023	858.198

7	Pendones a full color de 1,20*70 cms en banner de 15 onzas, con bolsillos parte superior e inferior de 10 cm, con porta pendón. Impresión HD 2400 X 1400 DPI ALTA calidad fotográfica. El valor debe incluir la instalación con los elementos que se requieran para su correcta ubicación y desinstalación una vez terminado el evento, en el sitio que se indique por parte del supervisor, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	1	66.500	12.635	79.135
8	Pendones a full color de 2,40*1,20 cms en banner de 15 onzas, con bolsillos parte superior e inferior de 10 cm, con tubo en lámina galvanizada superior e inferior para colgar a muro, impresión HD 2400 X 1400 DPI ALTA calidad fotográfica. El valor debe incluir la instalación con los elementos que se requieran para su correcta ubicación y desinstalación una vez terminado el evento, en el sitio que se indique por parte del supervisor, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	1	135.257	25.698,8	160.955,8
9	Bolsa en cambrel doble con cargadera y costura termosellada, de 33cm x 33cm con fuelle de 10 cm, cargadera de 2,5cm x 50cm. Estampado full color, con muestra de impresión para aprobación, técnica de marca: Screen (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	1	3.750	712,5	4.462,5
10	Plegables impresos de 4x4 tintas full color dimensión 60 x 20 centímetros, finalizado troquelado y doblado a 3 cuerpos en papel propalcote 150 gramos, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	1	1.750	332,5	2.082,5
11	Plegables impresos de 4x4 tintas full color dimensión 60 x 80 centímetros, finalizado troquelado y doblado a 12 cuerpos en papel propalcote 150 gramos, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	1	1.950	370,5	2.320,5
12	Escarapelas en papel opalina, full color de 160 grs, 8*11cms. Impresiones a 4*0 tintas, con bolsillo en acetato y cordón del color indicado por el supervisor, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	1	4.550	864,5	5.414,5
13	Afiches en papel propalcote de 125 grs, Afiches Medio Pliego (48 x 68 cm) Full color una cara, refilado, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	1	2.750	522,5	3.272,5
14	Afiches en papel propalcote de 250 grs, Afiches Cuarto de pliego (31 x 46 cm) Full color una cara, refilado, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	1	3.150	598,5	3.748,5

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
– controlinterno@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 145 – 125 PISO – 1

15	Volantes impresos por una cara en policromía 4*0 tintas, full color, tamaño 14*21 cms media carta papel, propalcote de 150 grs, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	1	275	52,3	327,3
16	Volantes impresos por dos caras en policromía 4*4 tintas, full color, tamaño 14*21 cms media carta papel, propalcote de 150 grs, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	1	375	71,3	446,3
17	Botón (Prendedor) medidas 5x5 cms a full color, metálico, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	1	2.900	551	3.451
18	Constancias de premiación y/o participación, en papel opalina de 200 gramos full color, tamaño carta 4*0 tintas, con bolsillo de acetato según tamaño, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	1	4000	760	4.760
19	Impresiones en banner print 15 onz, dimensión: 1.75 x 1.75 mts, calidad de impresión HD 2400 X 1400 DPI ALTA calidad fotográfica. Finalizado ojal metálico de diámetro 2.5 cms 8X contorno con bolsillos reforzados, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	1	112.230	21.323,7	133.553,7
20	Impresiones en banner print 15 onz, dimensión: 0.95 x 1.75 mts, calidad de impresión HD 2400 X 1400 DPI ALTA calidad fotográfica. Finalizado ojal metálico de diámetro 2.5 cms 6X contorno con bolsillos reforzados, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	1	79.529	15.110,5	94.639,5
21	Chalecos con bolsillos en tallas S, M, L y XL, con tres bordados (dos frontales y uno trasero). El bordado en la parte posterior debe contener el slogan de la administración municipal, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	1	77.500	14.725	92.225
22	Libreta de 13.2 cm x 18cm x 1.5 cm, con 96 hojas en papel rayado de 70gr y cubierta en PU (poliuretano) con banda elástica y cinta marcadora, impresión en tampografía a una tinta de 8cm x 10cm, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	1	7.250	1.377,5	8.627,5
23	Plegables impresos de 4*4 tintas full color. Dimensión 30x10 cms, finalizado, troquelado y doblado a 3 cuerpos en papel propalcote de 150 grs, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	1	1.500	285	1.785

24	Bolígrafo en cartón, clip y punta plástica para dispositivos de pantallas táctiles, de 13.8 cms de largo, tinta negra, con marca a una tinta de color, con muestra para aprobación (Diseño y color dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	1	1.450	275,5	1.725,5
25	Chaqueta rompevientos en poliéster de alta calidad con bolsa individual para cargar. Cierre con cremallera, capucha y cintura ajustable con dos (2) bolsillos laterales. Impermeable. Tallas S, M, L, XL. (Hombre y Mujer) Técnica Marca: Screen a 4 tintas. con muestra para aprobación (Número de chaquetas por talla, color y dos diseños dados por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	1	82.500	15.675	98.175
26	Capa impermeable portable en polietileno de baja densidad, con estuche para cargarla, de 1,46 mts de largo x 0,85 mts de alto (colores escogidos por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor). Con Screen a una tinta, con muestra para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	1	19.000	3.610	22.610
27	Pines en acero fotograbado full color (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor) de 70mm de ancho x 35mm de alto, resinado y con gancho tipo nodriza, con muestra para aprobación. (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	1	19.000	3.610	22.610
28	Borrador de Nata Troquelado, de 5cm de ancho x 5cm de largo y 0,8cm de espesor. Con imagen, con muestra para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	1	2.000	380	2.380
29	Carpetas presentación mate uv 4×4 tintas, plastificado mate x 2 caras y brillo parcial x 2 caras, Tamaño Carta Cerrado (cabe una hoja carta convencional) bolsillo en 2 caras internas de 5 cm, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	t	2.550	484,5	3.034,5
30	Carpetas presentación mate uv 4×4 tintas, plastificado mate x 2 caras y brillo parcial x 2 caras, Tamaño Oficio Cerrado (cabe una hoja Oficio convencional) bolsillo en 2 caras internas de 5 cm, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	t	2.550	484,5	3.034,5
31	Fanzine impreso en papel bond 60gr Tintas: 1x0 de 31 x 46 centímetros, finalizado, troquelado y doblados, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	1	4.900	931	5.831

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
– controlinterno@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 145 – 125 PISO – 1

32	Fanzine impreso en papel bond 60gr Tintas: 1x1 de 31 x 46 centímetros, finalizado, troquelado y doblados, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	1	4.900	931	5.831
33	Fanzine impreso en papel bond 60gr Tintas: 4x0 de 31 x 46 centímetros, full color, finalizado, troquelado y doblados, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	1	4.900	931	5.831
34	Fanzine impreso en papel bond 60gr Tintas: 4x4 de 31 x 46 centímetros, ful color, finalizado, troquelado y doblados, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	1	4.900	931	5.831
35	Camisa tipo Polo básica para hombre y mujer con manga corta y cierre de botones adelante. Lisas o Personalizadas.100% Algodón. Tallas S, M, L, XL. Técnica Marca: con dos (2) bordados adelante y atrás, con muestra de impresión para aprobación (Núm por talla, color y diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	1	46.500	8.835	55.335
36	Individual en papel bond 90 gramos de 34 x 24 centímetros, impresión a 2 tintas. con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	1	300	57	357
37	Globos R12 que inflan de 28 a 30 centímetros, calidad superior para helio, inflados, 100% látex biodegradable, cada uno con cinta, color según el evento, puestos y organizados en el sitio y hora definido por el supervisor	1	2.100	399	2.499
38	Impresión, corte y troquelado de Stiker en vinilo (transparente o blanco) brillante autoadhesivo ALTA RESOLUCION/FULL COLOR, tamaño 14 x 21 cms. El valor debe incluir la instalación con los elementos que se requieran para su correcta ubicación en el sitio que se indique por parte del supervisor, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	1	10.250	1.947,5	12.197,5
39	Impresión, corte y troquelado de Stiker en vinilo (transparente o blanco) mate autoadhesivo ALTA RESOLUCION/FULL COLOR, tamaño 50 x 35cm, El valor debe incluir la instalación con los elementos que se requieran para su correcta ubicación en el sitio que se indique por parte del supervisor, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	1	$10.250	$1.947	$12.197,5

40	Reconocimiento en acrílico, fotograbado, de 25 centímetros de altura por 17,2 centímetros de ancho por 8 centímetros de profundidad y espesor de 15 milímetros, con bordes brillados y biselados, con frase grabada alusiva a la versión del evento dado por el supervisor del contrato, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	1	$ 82.500	$15.675	$98.175
41	Revista tamaño carta (21x28 cm cerrada) (42x28 cm abierta), 11 cuartillas, portada en propalcote de 150 gramos, impreso 4x4 tintas, cuartillas internas en papel periódico blanco de 75 gramos impreso 4x4 tintas, Cosida al caballete, refilada y empacada, (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	1	$6.500	$1.235	$7.735
TOTAL CON IVA					$3.861.212,0

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA Y REQUISITOS DE PAGO. El valor del presente contrato se cancelará por actas parciales según lo ejecutado y previo recibido del servicio prestado a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El Municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **PARÁGRAFO 1:** Para que la contratante haga efectivo el pago final, el contratista deberá aportar paz y salvo expedido por el SENA del pago de Aportes Parafiscales y de Contribución al Fondo de la Industria de la Construcción FIC. Así mismo deberá aportar constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral. **PRAGRAFO 2:** Los pagos se someterán al flujo de los recursos del Municipio, luego el contratista no realizara reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros. **CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del cláusulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. **A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a)** Organizar, coordinar y ejecutar las impresiones requeridas en el numeral 2.8 del estudio previo. **b)** Cumplir con el cronograma de actividades establecido por el supervisor de contrato e informar sobre cualquier situación que pueda poner en riesgo el desarrollo del contrato. **c)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor. **d)** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada en el desarrollo del objeto del contrato. **e)** Asumir los costos de trasporte de los elementos objeto del contrato, los cuales deben ser entregados en el lugar establecido previamente por el supervisor. **f)** El valor debe incluir la instalación y desinstalación una vez terminado el evento, con los elementos que se requieran para su correcta ubicación en el sitio que se indique por parte del supervisor. **g)** Una vez enviados los archivos correspondientes se debe allegar muestra de impresión para aprobación por parte del supervisor. **h)** Contar con personal idóneo y con experiencia para el desarrollo de las diferentes actividades descritas en el numeral 2.8 del presente estudio previo cuando el evento lo requiera. **i)** Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. **j)** Contratar a su costo todo y bajo su absoluta responsabilidad, el personal técnico y operativo requerido para la correcta ejecución del objeto contractual en las cantidades y calidades exigidas. **k)** Realizar la impresión de los elementos de publicidad con las condiciones técnicas relacionadas y dentro del plazo contractual estipulado. **l.** Prestar los

diferentes servicios relacionados en el numeral 2.8 del estudio previo. **m.** Sustituir los elementos que presenten cualquier anomalía, irregularidad, daño o imperfecto o que, de acuerdo al criterio del Municipio, no correspondan a las descripciones o características técnicas exigidas, de manera oportuna e inmediata al requerimiento que se le efectúe y en las dependencias del municipio. **n.** Suministrar los elementos solicitados para el evento en forma oportuna y teniendo en cuenta las especificaciones descritas en la ficha técnica. **o.** Dar estricto cumplimiento a los horarios y montaje del evento a realizar. **p.** Las demás asignadas por el Supervisor del Contrato. **B) OBLIGACIONES GENERALES** del contratista las siguientes: a. Cumplir la constitución política y las leyes de la República. b. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. c. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. f. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. g. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. h. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. i. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. j. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. k. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. l. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1)** Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2)** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **3)** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. **4)** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **CLÁUSULA DECIMA. - CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993. También así lo declarará cuando los soliciten las Contralorías (Ley 610 de 2000). **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo de la **SECRETARIA DE CULTURA DOCTORA ILSE LORENA SALCEDO GONZALEZ** y/o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **PARÁGRAFO:** La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de

este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA .- TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que, si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, el mismo se terminará automáticamente, adquiriendo EL MUNICIPIO la facultad de suscribir el contrato con otro proponente quien reúna las calidades requeridas. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas la Ley 80 de 1993, la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de EL MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993.**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Igualmente manifiesta EL CONTRATISTA haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 190 de 1995. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual el municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, dentro de los CINCO (5) DIAS hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual debe amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
Amparo de cumplimiento del contrato.	20% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil	200 SMLMV	Tiempo de Ejecución del Contrato

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra que implique o haga presumir su necesidad. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá

indemne al Municipio de Fusagasugá de cualquier daño o perjuicio material originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.-EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2°, numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna distinta a la pactada expresamente en la cláusula cuarta del presente contrato, razón por la cual, con la suscripción de éste, no se genera vínculo laboral alguno entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA .- AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 2007 EL CONTRATISTA deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal en el que se acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de EL MUNICIPIO al CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.-CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, previa la declaratoria directa del incumplimiento al CONTRATISTA por parte de la Institución, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga EL MUNICIPIO, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de los previsto en el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción, de conformidad con lo previsto por la ley 640 de 2000 y sus normas reglamentarias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente; **2)** La aprobación de la garantía única, **3)** La suscripción

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
– controlinterno@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 145 – 125 PISO – 1

del acta de inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, y el pago de timbre si a ello hay lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integral del presente contrato y por ende vinculan jurídicamente los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos elaborados por la Secretaría de General; **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto del Municipio; **c)** Los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos que hacen parte del procedimiento de la Selección Abreviada por menor cuantía ; **d)** Los presentados por el contratista en su propuesta; **e)** La póliza única de Cumplimiento, Calidad del servicio, Salarios y Prestaciones, así como la póliza de Responsabilidad Civil extracontractual . **f)** Los que Se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- PARTICIPACION COMUNITARIA**: Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados. **CLAUSULA VIGÈSIMA NOVENA: NORMATIVIDAD APLICABLE**.- El presente contrato se regirá por las disposiciones legales: Licitación Pública. Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.1.2.1 numeral 2, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables. **CLAUSULA TRIGESIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos, el presente contrato tiene como domicilio la ciudad de Fusagasugá – Cundinamarca.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Fusagasugá, dando su aprobación al contenido del presente, luego de su atenta lectura, a los 07 JUN 2019

EL MUNICIPIO

LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL
Alcalde Municipal

LA CONTRATISTA

INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS
NIT: 900406455-6
REPRESENTANTE LEGAL: FELDMAN DAVID RODRIGUEZ MURILLO
C.C. NO. 80.798.813 de Bogotá D.C.

Aprobó:	Elaboro
Dra. Daneyi Martínez Herrera Directora de Contratación.	Daniela Alejandra Garzón Rozo Abogada de apoyo

	FORMATO DE ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	R4D1C4D0
Código: FO-GJ-011	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 3	**Revisó:** Oficina de Desarrollo Institucional	
Página 1 de 7	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

ACTA No. LIQUIDACIÓN

CIUDAD	FUSAGASUGÁ	**FECHA PRESENTE ACTA**	26	12	2019

	INICIO		SUSPENSIÓN
	REINICIO		PRORROGA
	ADICIÓN		MODIFICACIÓN
	ENTREGA Y RECIBO	**X**	**LIQUIDACIÓN**
	PAGO PARCIAL No.		¿OTRA CUAL? _____
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL		

Contrato No.	**2019-0383**	**Fecha de Suscripción del Contrato**	07	06	2019

Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y OTROS ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**								
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) meses y/o hasta el TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2019 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.	**Fecha Acta de Inicio**	25	06	2019	**Fecha de Terminación**	30	11	2019
Fecha de Suspensión						**Nueva Fecha de Terminación**			
Valor del Contrato	**NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/CTEincluido IVA y demás impuestos de ley.**								
Nombre del Contratista	**INNOVA PUBLICIDAD VISUAL S.A.S** **NIT N° 900406455-6** **R.L. FELDMAN DAVID RODRÍGUEZ MURILLO** **C.C. 80.798.813 de Bogotá**								
Supervisor	**DRA. ILSE LORENA SALCEDO GONZÁLEZ** **Secretaria de Cultura**								
Interventor									

Ingreso al almacén	No Aplica	X	Aplica		Número		Fecha ingreso			

En el Municipio de Fusagasugá, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron en la Secretaría de Cultura, **LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL,** en calidad de alcalde y ordenador del gasto del municipio de Fusagasugá, la señora **ILSE LORENA SALCEDO GONZÁLEZ** en calidad de SUPERVISORA **INNOVA PUBLICIDAD VISUAL S.A.S** con **NIT N° 900406455-6,** con su representante legal el señor **FELDMAN DAVID RODRÍGUEZ MURILLO** con **C.C. 80.798.813 de Bogotá**; con el fin de realizar la Liquidación del **Contrato No. 2019-0383**; una vez supervisadas las tareas encomendadas y recibidas a satisfacción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran**.** En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo**.**

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expres0a que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes; conforme al informe y certificación de supervisión y/o Interventoría firmado por el supervisor del contrato.

QUINTA: Que el contratista manifiesta que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, por lo cual el Municipio de Fusagasugá queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

De acuerdo a lo establecido en la parte contractual, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Cultura recibió, revisó, verificó y avaló los siguientes productos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Valla en banner de 15 onzas, full color de 7*1 mts, calidad de impresión HD 2400 X 1400 DPI ALTA calidad fotográfica, con aros metálicos para colgar, resistente a la intemperie. El valor debe incluir la instalación con los elementos que se requieran para su correcta ubicación y desinstalación una vez terminado el evento, en el sitio que se indique por parte del supervisor, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	0
2	Tarjetas de invitación 12*17 cms impresas 4*0 tintas en opalina, diseños suministrados por la Secretaría de Cultura. Incluye sobre de color, marcados según lista emitida por el supervisor del contrato para su entrega. El valor debe incluir la instalación con los elementos que se requieran para su correcta ubicación y desinstalación una vez terminado el evento, en el sitio que se indique por parte del supervisor, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	850
3	Pasacalles en banner de 15 onzas, full color de 5 mts * 80 cms calidad de impresión HD 2400 X 1400 DPI ALTA calidad fotográfica, con aros metálicos para colgar, resistente a la intemperie. El valor debe incluir la instalación con los elementos que se requieran para su correcta ubicación y desinstalación una vez terminado el evento, en el sitio que se indique por parte del supervisor, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	4
4	Valla en banner de 15 onzas, full color de 5*2 mts, calidad de impresión HD 2400 X 1400 DPI ALTA calidad fotográfica, con aros metálicos para colgar, resistente a la intemperie. El valor debe incluir la instalación con los elementos que se requieran para su correcta ubicación y desinstalación una vez terminado el evento, en el sitio que se indique por parte del supervisor, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	17
5	Valla en banner de 15 onzas, full color de 20*2 mts impresiones 4*0 tintas. Con ojálate y con refuerzos. El valor debe incluir la instalación con los elementos que se requieran para su correcta ubicación y desinstalación una vez terminado el evento, en el sitio que se indique por parte del supervisor, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	2
6	Valla en banner de 15 onzas, full color de 4.8*6.8 mts impresiones 4*0 tintas. Con ojálate y con refuerzos. El valor debe incluir la instalación con los elementos que se requieran para su correcta ubicación y desinstalación una vez terminado el evento, en el sitio que se indique por parte del supervisor, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	5
7	Pendones a full color de 1,20*70 cms en banner de 15 onzas, con bolsillos parte superior e inferior de 10 cm, con porta pendón. Impresión HD 2400 X 1400 DPI ALTA calidad fotográfica. El valor debe incluir la instalación con los elementos que se requieran para su correcta ubicación y desinstalación una vez terminado el evento, en el sitio que se indique por parte del supervisor, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	9
8	Pendones a full color de 2,40*1,20 cms en banner de 15 onzas, con bolsillos parte superior e inferior de 10 cm, con tubo en lámina galvanizada superior e inferior para colgar a muro, impresión HD 2400 X 1400 DPI ALTA calidad fotográfica. El valor debe incluir la instalación con los elementos que se requieran para su correcta ubicación y desinstalación una vez terminado el evento, en el sitio que se indique por parte del supervisor, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	1
9	Bolsa en cambrel doble con cargadera y costura termosellada, de 33cm x 33cm con fuelle de 10 cm, cargadera de 2,5cm x 50cm. Estampado full color, con muestra de impresión para aprobación, técnica de marca: Screen (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	200

10	Plegables impresos de 4x4 tintas full color dimensión 60 x 20 centímetros, finalizado troquelado y doblado a 3 cuerpos en papel propalcote 150 gramos, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	3960
11	Plegables impresos de 4x4 tintas full color dimensión 60 x 80 centímetros, finalizado troquelado y doblado a 12 cuerpos en papel propalcote 150 gramos, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	0
12	Escarapelas en papel opalina, full color de 160 grs, 8*11cms. Impresiones a 4*0 tintas, con bolsillo en acetato y cordón del color indicado por el supervisor, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	860
13	Afiches en papel propalcote de 125 grs, Afiches Medio Pliego (48 x 68 cm) Full color una cara, refilado, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	760
14	Afiches en papel propalcote de 250 grs, Afiches Cuarto de pliego (31 x 46 cm) Full color una cara, refilado, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	200
15	Volantes impresos por una cara en policromía 4*0 tintas, full color, tamaño 14*21 cms media carta papel, propalcote de 150 grs, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	6000
16	Volantes impresos por dos caras en policromía 4*4 tintas, full color, tamaño 14*21 cms media carta papel, propalcote de 150 grs, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	1500
17	Botón (Prendedor) medidas 5x5 cms a full color, metálico, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	2300
18	Constancias de premiación y/o participación, en papel opalina de 200 gramos full color, tamaño carta 4*0 tintas, con bolsillo de acetato según tamaño, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	196
19	Impresiones en banner print 15 onz, dimensión: 1.75 x 1.75 mts, calidad de impresión HD 2400 X 1400 DPI ALTA calidad fotográfica. Finalizado ojal metálico de diámetro 2.5 cms 8X contorno con bolsillos reforzados, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	78
20	Impresiones en banner print 15 onz, dimensión: 0.95 x 1.75 mts, calidad de impresión HD 2400 X 1400 DPI ALTA calidad fotográfica. Finalizado ojal metálico de diámetro 2.5 cms 6X contorno con bolsillos reforzados, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	64
21	Chalecos con bolsillos en tallas S, M, L y XL, con tres bordados (dos frontales y uno trasero). El bordado en la parte posterior debe contener el slogan de la administración municipal, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	0
22	Libreta de 13.2 cm x 18cm x 1.5 cm, con 96 hojas en papel rayado de 70gr y cubierta en PU (poliuretano) con banda elástica y cinta marcadora, impresión en tampografía a una tinta de 8cm x 10cm, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	0
23	Plegables impresos de 4*4 tintas full color. Dimensión 30x10 cms, finalizado, troquelado y doblado a 3 cuerpos en papel propalcote de 150 grs, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	1180
24	Bolígrafo en cartón, clip y punta plástica para dispositivos de pantallas táctiles, de 13.8 cms de largo, tinta negra, con marca a una tinta de color, con muestra para aprobación (Diseño y color dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	2000
25	Chaqueta rompevientos en poliéster de alta calidad con bolsa individual para cargar. Cierre con cremallera, capucha y cintura ajustable, con dos (2) bolsillos laterales. Impermeable. Tallas S, M, L, XL. (Hombre y Mujer) Técnica Marca: Screen a 4 tintas. con muestra para aprobación (Número de chaquetas por talla, color y dos diseños dados por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	0
26	Capa impermeable portable en polietileno de baja densidad, con estuche para cargarla, de 1,46 mts de largo x 0,85 mts de alto (colores escogidos por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor). Con Screen a una tinta, con muestra para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	0
27	Pines en acero fotograbado full color (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor) de 70mm de ancho x 35mm de alto, resinado y con gancho tipo nodriza, con muestra para aprobación. (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	0
28	Borrador de Nata Troquelado, de 5cm de ancho x 5cm de largo y 0,8cm de espesor. Con imagen, con muestra para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	0
29	Carpetas presentación mate uv 4×4 tintas, plastificado mate x 2 caras y brillo parcial x 2 caras, Tamaño Carta Cerrado (cabe una hoja carta convencional) bolsillo en 2 caras internas de 5 cm, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	0
30	Carpetas presentación mate uv 4×4 tintas, plastificado mate x 2 caras y brillo parcial x 2 caras, Tamaño Oficio Cerrado (cabe una hoja Oficio convencional) bolsillo en 2 caras internas de 5 cm, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	0

31	Fanzine impreso en papel bond 60gr Tintas: 1x0 de 31 x 46 centímetros, finalizado, troquelado y doblados, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	0
32	Fanzine impreso en papel bond 60gr Tintas: 1x1 de 31 x 46 centímetros, finalizado, troquelado y doblados, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	0
33	Fanzine impreso en papel bond 60gr Tintas: 4x0 de 31 x 46 centímetros, full color, finalizado, troquelado y doblados, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	0
34	Fanzine impreso en papel bond 60gr Tintas: 4x4 de 31 x 46 centímetros, ful color, finalizado, troquelado y doblados, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	0
35	Camisa tipo Polo básica para hombre y mujer con manga corta y cierre de botones adelante. Lisas o Personalizadas.100% Algodón. Tallas S, M, L, XL. Técnica Marca: con dos (2) bordados adelante y atrás, con muestra de impresión para aprobación (Número por talla, color y diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	167
36	Individual en papel bond 90 gramos de 34 x 24 centímetros, impresión a 2 tintas. con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	0
37	Globos R12 que inflan de 28 a 30 centímetros, calidad superior para helio, inflados, 100% látex biodegradable, cada uno con cinta, color según el evento, puestos y organizados en el sitio y hora definido por el supervisor	0
38	Impresión, corte y troquelado de Stiker en vinilo (transparente o blanco) brillante autoadhesivo ALTA RESOLUCION/FULL COLOR, tamaño 14 x 21 cms. El valor debe incluir la instalación con los elementos que se requieran para su correcta ubicación en el sitio que se indique por parte del supervisor, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	0
39	Impresión, corte y troquelado de Stiker en vinilo (transparente o blanco) mate autoadhesivo ALTA RESOLUCION/FULL COLOR, tamaño 50 x 35cm, El valor debe incluir la instalación con los elementos que se requieran para su correcta ubicación en el sitio que se indique por parte del supervisor, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	336
40	Reconocimiento en acrílico, fotograbado, de 25 centímetros de altura por 17,2 centímetros de ancho por 8 centímetros de profundidad y espesor de 15 milímetros, con bordes brillados y biselados, con frase grabada alusiva a la versión del evento dado por el supervisor del contrato, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	96
41	Revista tamaño carta (21x28 cm cerrada) (42x28 cm abierta), 11 cuartillas, portada en propalcote de 150 gramos, impreso 4x4 tintas, cuartillas internas en papel periódico blanco de 75 gramos impreso 4x4 tintas, Cosida al caballete, refilada y empacada, (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	0

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) Organizar, coordinar y ejecutar las impresiones requeridas en el numeral 2.8 del estudio previo.
2) Cumplir con el cronograma de actividades establecido por el supervisor de contrato e informar sobre cualquier situación que pueda poner en riesgo el desarrollo del contrato.
3) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
4) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada en el desarrollo del objeto del contrato.
5) Asumir los costos de trasporte de los elementos objeto del contrato, los cuales deben ser entregados en el lugar establecido previamente por el supervisor.
6) El valor debe incluir la instalación y desinstalación una vez terminado el evento, con los elementos que se requieran para su correcta ubicación en el sitio que se indique por parte del supervisor.
7) Una vez enviados los archivos correspondientes se debe allegar muestra de impresión para aprobación por parte del supervisor.
8) Contar con personal idóneo y con experiencia para el desarrollo de las diferentes actividades descritas en el numeral 2.8 del presente estudio previo cuando el evento lo requiera.
9) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
10) Contratar a su costo todo y bajo su absoluta responsabilidad, el personal técnico y operativo requerido para la correcta ejecución del objeto contractual en las cantidades y calidades exigidas.
11) Realizar la impresión de los elementos de publicidad con las condiciones técnicas relacionadas y dentro del plazo contractual estipulado.
12) Prestar los diferentes servicios relacionados en el numeral 2.8 del estudio previo.
13) Sustituir los elementos que presenten cualquier anomalía, irregularidad, daño o imperfecto o que, de acuerdo al criterio del Municipio, no correspondan a las descripciones o características técnicas exigidas, de manera oportuna e inmediata al requerimiento que se le efectúe y en las dependencias del municipio.
14) Suministrar los elementos solicitados para el evento en forma oportuna y teniendo en cuenta las especificaciones descritas en la ficha técnica.
15) Dar estricto cumplimiento a los horarios y montaje del evento a realizar.
16) Las demás asignadas por el supervisor del Contrato

ESTADO JURIDICO

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
ADICION		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTOS		X	
CADUCIDAD		X	
MODIFICATORIO		X	

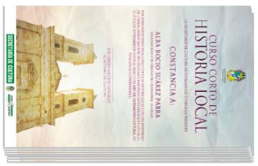
ESTADO FINANCIERO

Que a la fecha se encuentra pendiente el pago de la presente acta a **INNOVA PUBLICIDAD VISUAL S.A.S NIT N° 900406455-6, FELDMAN DAVID RODRÍGUEZ MURILLOC.C. 80.798.813 de Bogotá** Como representante legal del contratista con el fin de Realizar la liquidación del contrato de prestación de servicios **No. 2019-0366.**Según Factura del contratista **IN No.**:340

VALOR DEL CONTRATO	**$90.000.000**
VALOR EJECUTADO Y A CANCELAR EN LA PRESENTE ACTA	**$19.396.096**

CDP 2019040208			
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR**
2342101	9134	Fomento Apoyo, Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales FUENTE: REC.BCE. ESTAMPILLA PROCULTURA	$ 45.000.000
2342101	9134	Fomento Apoyo, Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales FUENTE: REC.BCE. ESTAMPILLA PROCULTURA	$ 45.000.000
TOTAL			**$ 90.000.000**

RP: 2019060099

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	foto prueba
4	Pasacalles en banner de 15 onzas, full color de 6 mts * 250 cms calidad de impresión HD 2400 X 1400 DPI ALTA calidad fotográfica, con aros metálicos para colgar, resistente a la intemperie. El valor debe incluir la instalación con los elementos que se requieran para su correcta ubicación y desinstalación una vez terminado el evento, en el sitio que se indique por parte del supervisor, sin muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	3	 
18	Constancias de premiación y/o participación, en papel opalina de 200 gramos full color, tamaño carta 4*0 tintas, con bolsillo de acetato según tamaño, con muestra de impresión para aprobación(diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	23	
15	Volantes impresos por una cara en policromía 4*0 tintas, full color, tamaño 14*21 cms media carta papel, propalcote de 150 grs, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	6000	

19	Impresiones en banner print 15 onz, dimensión: 1.75 x 1.75 mts, calidad de impresión HD 2400 X 1400 DPI ALTA calidad fotográfica. Finalizado ojal metálico de diámetro 2.5 cms 8X contorno con bolsillos reforzados, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	11	
19	Impresiones en banner print 15 onz, dimensión: 1.75 x 1.75 mts, calidad de impresión HD 2400 X 1400 DPI ALTA calidad fotográfica. Finalizado ojal metálico de diámetro 2.5 cms 8X contorno con bolsillos reforzados, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	67	
2	Tarjetas de invitación 12*17 cms impresas 4*0 tintas en opalina, diseños suministrados por la Secretaría de Cultura. Incluye sobre de color, marcados según lista emitida por el supervisor del contrato para su entrega. El valor debe incluir la instalación con los elementos que se requieran para su correcta ubicación y desinstalación una vez terminado el evento, en el sitio que se indique por parte del supervisor, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	100	
40	Reconocimiento en acrílico, fotograbado, de 25 centímetros de altura por 17,2 centímetros de ancho por 8 centímetros de profundidad y espesor de 15 milímetros, con bordes brillados y biselados, con frase grabada alusiva a la versión del evento dado por el supervisor del contrato, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor).	25	
10	Plegables impresos de 4x4 tintas full color dimensión 60 x 20 centímetros, finalizado troquelado y doblado a 3 cuerpos en papel propalcote 150 gramos, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	1300	
18	Constancias de premiación y/o participación, en papel opalina de 200 gramos full color, tamaño carta 4*0 tintas, con bolsillo de acetato según tamaño, con muestra de impresión para aprobación (diseño dado por la Secretaría de Cultura, previa aprobación del supervisor)	83	

RELACIÓN DE ACTAS

No. ACTA	PERIODO	VALORACTA ANTERIOR	VALOR SERVICIO	VALOR PRESENTE ACTA	SALDO

ACTA No. 1 INICIO	0	0	0	0	**$ 90.000.000**
ACTA PARCIAL 2 PAGO 1	**Del 25 de junio al 24 de julio de 2019**	$ 7.391.090	0	0	**$82.608.910**
ACTA PARCIAL 3 PAGO 2	**Del 25 de julio al 24 de agosto de 2019**	$ 44.234.471	0	0	**$ 38.374.439**
ACTA PARCIAL 4 PAGO 3	**Del 25 de agosto al 24 de septiembre de 2019**	$ 14.470.387	0	0	**$23.904.052**
ACTA PARCIAL 5 PAGO 4	**Del 25 de septiembre al 24 de octubre de 2019**	$ 4.504.730	0	0	**$ 19.399.322**
ACTA LIQUIDACIÓN	**Del 25 de Octubre al 24 de Noviembre del 2019**	0	**$19.396.096**	**$19.396.096**	**$3.226**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO					**$3.226**

No siendo otro el objeto de la presente, se firma en Fusagasugá los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Firmas

INTERVENTOR	**SUPERVISOR**	**CONTRATISTA**	***ORDENADOR DEL GASTO**
Firma y Nombre:	Firma y Nombre: **ILSE LORENA SALCEDO GONZÁLEZ** **Secretaria de Cultura**	Firma y Nombre: **FELDMAN DAVID RODRIGUEZ MURILLO** **C.C. 80.798.813 de Bogotá** **Representante legal** **INNOVA PUBLICIDAD VISUAL S.A.S** **NIT N° 900406455-6**	Firma y Nombre: **LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL** **Alcalde Municipal**

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: E:\CULTURA\CONTRATACION 2019\PUBLICIDAD\LIQUIDACIÓN
Proyectó: Cristhian David Cristancho Martínez – Profesional Universitaria del área de Escuelas de Formación
Revisó: Ilse Lorena Salcedo González – Secretaria de Cultura
Revisó: Daniela Garzón - Abogada asignada por la Dirección de contratación
Revisó: Daneyi Martínez Herrera - Directora de Contratación

Publi Art
Print Colors

Bogotá DC, 18 DE MARZO DEL 2022

CERTIFICACION

Señores IMPRENTA NACIONAL

Reciba un cordial y respetuoso saludo,

A través de estas líneas deseo hacer de su conocimiento que PUBLIART COLORS con NIT 900523022-1 como proveedores de suministro de la TINTA GALAXY DXS ECO, de la empresa INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS con NIT 900.406.455-6, damos constancia que la tinta NO contiene mercurio, plomo, cadmio, cromo Hexavalente, ni liberan aminas.

Por otra parte, en general las tintas adquiridas por nuestro cliente son tintas con concentración del solvente de máximo 10% del peso total de la fórmula, tintas de secado UV.
Sin nada más a que referirme y, esperando que esta misiva sea tomada en cuenta, dejo mi numero de contacto para cualquier información de interés.

Cordialmente,

MARBELL PARRA
Administradora punto de venta
Cel. 310 263 8152

NIT 900523022-1
CLL 5 C # 18 A - 12
310 263 8152

CERTIFICACIÓN

Yo FELDMAN DAVID RODRIGUEZ, identificado con CC 80.798.813 ed Bogotá, actuando como representante legal de INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS NIT 900.406.455-6, además como fabricantes de backings, vallas, paneles, pendones de acuerdo a las especificaciones técnicas del proceso IPRI-INC-041-2022, por medio de la presente certifico que de acuerdo a la certificación a portada por nuestro proveedor de tintas, los insumos colorantes, pigmentos o tintas a utilizar NO contienen mercurio, plomo, cadmio o cromo hexavalente y NO liberen aminas.

Así mismo los productos ofrecidos serán impresos con tintas 100% basadas en agua (o con concentración del solvente de máximo 10% del peso total de la fórmula), tintas de secado UV o tintas con base en aceites minerales o aceites vegetales (como el de soya).

Dado a los 18 días del mes de marzo del año 2022



FELDMAN DAVID RODRIGUEZ
CC 80798813 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL
INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS

CERTIFICACIÓN

Yo FELDMAN DAVID RODRIGUEZ, identificado con CC 80.798.813 ed Bogotá, actuando como representante legal de INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS NIT 900.406.455-6, como fabricantes de backings, vallas, paneles, pendones de acuerdo a las especificaciones técnicas del proceso IPRI-INC-041-2022, por medio de la presente certifico que en nuestro proceso de producción no requiere solución de fuente

Dado a los 18 días del mes de marzo del año 2022



FELDMAN DAVID RODRIGUEZ
CC 80798813 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL
INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS

CERTIFICACIÓN

Yo FELDMAN DAVID RODRIGUEZ, identificado con CC 80.798.813 ed Bogotá, actuando como representante legal de INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS NIT 900.406.455-6, además como fabricantes de backings, vallas, paneles, pendones de acuerdo a las especificaciones técnicas del proceso IPRI-INC-041-2022, por medio de la presente certifico que El papel que se utilizará preferiblemente debe haber sido fabricado utilizando un porcentaje de fibras no maderables (subproductos vegetales, papel reciclado) o la fibra de madera para la producción de pulpa que proceda de fuentes forestales sostenibles.

Dado a los 18 días del mes de marzo del año 2022



FELDMAN DAVID RODRIGUEZ
CC 80798813 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL
INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS

CERTIFICACIÓN

Yo FELDMAN DAVID RODRIGUEZ, identificado con CC 80.798.813 ed Bogotá, actuando como representante legal de INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS NIT 900.406.455-6, como fabricantes de backings, vallas, paneles, pendones de acuerdo a las especificaciones técnicas del proceso IPRI-INC-041-2022, por medio de la presente certifico que El papel utilizado debe ser. Libre de cloro elemental.

Dado a los 18 días del mes de marzo del año 2022



FELDMAN DAVID RODRIGUEZ
CC 80798813 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL
INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS

CERTIFICACIÓN

Yo FELDMAN DAVID RODRIGUEZ, identificado con CC 80.798.813 ed Bogotá, actuando como representante legal de INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS NIT 900.406.455-6, como fabricantes de backings, vallas, paneles, pendones de acuerdo a las especificaciones técnicas del proceso IPRI-INC-041-2022, por medio de la presente certifico que los materiales a utilizar serán materiales reciclados o reciclables en Colombia (no se deberá usar poliestireno expandido), para el embalaje de los productos

Dado a los 18 días del mes de marzo del año 2022



FELDMAN DAVID RODRIGUEZ
CC 80798813 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL
INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS